



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111 - 2015 - MPP/A

Puno, 30 de noviembre del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el oficio N° 195-2015-MDP/A, de fecha 11 de noviembre del 2015 y la Opinión Legal N° 481-2015-MPP/GAJ, de fecha 02 de noviembre del 2015, sobre la **Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital Platería**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido promueve el desarrollo humano sostenible, y las diversas actividades culturales.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9) determina las atribuciones del Concejo Municipal que en su numeral 26) señala el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo; Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la aprobación y suscripción de los convenios marco a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Puno y las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, la suscripción de un Convenio Marco es establecer los mecanismos y procedimiento que faciliten una mutua colaboración, entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Platería que tiene como finalidad desarrollar acciones de coordinación y colaboración, para la asistencia de maquinaria en la ejecución de proyectos y desarrollar acciones de coordinación y colaboración a favor de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del poblador alto andino de la región de Puno.

Que, según Oficio N° 195-2015-MDP/A, de fecha 11 de noviembre del 2015, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Platería, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Platería, solicitando la suscripción del convenio con el objetivo de desarrollar acciones de coordinación y/o colaboración, específicamente en el rubro de desarrollo económico, social y equipo mecánico para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para así mejorar la calidad de vida en la jurisdicción de la Provincia de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Que, según Opinión Legal N° 481-2015-MPP/GAJ, de fecha 02 de noviembre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE** la Suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Platería, siendo pertinente por resultar beneficioso para la población de la ciudad de Puno.

Estando a las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Platería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Áreas pertinentes, para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE